

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 465

Noviembre 13 de 2009

Por el cual se amplía el plazo para el reporte de resultados de las pruebas al esquema EDAC de Electrohuila

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 301 del 13 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Acuerdo 452 de 2009, los operadores de red deberán reportar al CNO antes del 31 de octubre de 2009, la información referente a su esquema EDAC.
2. Que en el Acuerdo 453 de 2009 se prevé que los operadores de red deben realizar pruebas a las etapas 5 y 6 del esquema EDAC, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 452 de 2009 y entregar los resultados de las mismas antes del 31 de octubre de 2009 al CNO.
3. Que Electrohuila S.A. E.S.P. solicitó mediante comunicación 01-DOM-022688 recibida vía fax el 11 de noviembre, la ampliación en 30 días del plazo para el reporte de los resultados de las pruebas a las etapas 5 y 6 del esquema EDAC, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos 452 y 453 de 2009, debido "a una situación de confusión involuntaria".
4. Que la anterior solicitud fue puesta a consideración de los miembros del CNO en la reunión N° 301 que se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2009, la cual fue aprobada.

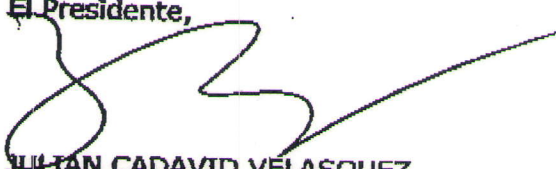
ACUERDA:

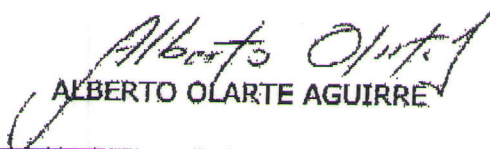
PRIMERO.- Aprobar la ampliación a Electrohuila S.A. E.S.P. del plazo de entrega al CNO de los resultados de las pruebas a las etapas 5 y 6 del esquema EDAC, hasta el 30 de noviembre de 2009.

SÉGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

El Secretario Técnico,


JULIAN CADAVID VELASQUEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

ACUERDO 465